

Tratado sobre el matrimonio, de Joaquín de Lizarraga (año 1782)

(I)

El primer manuscrito de Joaquín de Lizarraga, en orden cronológico, es un voluminoso códice de unos 460 folios, encuadrado en pergamino. Su formato es de 297 × 200 mm. Contiene 110 sermones, escritos en el espacio de once años entre 1771 y 1782. Actualmente se encuentra en el Archivo General de Navarra¹. Lleva tres títulos distintos:

Título de la portada: *Cembait predicu, ta platica uscaras, / Urtegucico igandeetan ta berce cembait / Jaietan predicatuac aldiritan Jangoicoaren / gloria, ta arimen prochutaco, milla zazpi- / ta egun ta iruetan oguei ta amecagarren ur- / tetic alcina, ta librugontan nasteca ezarriac.*

Título del lomo: *Explicatio / Symboli et / Sacramentorum. / Tomo 1.*

Título de la cubierta: *Sermones catetici / consentanei ad Cathechis- / mum Romanum. / Ab anno 1771. Vasconice.*

Los tres títulos expresan diversos aspectos de la obra. El primero, en euskara (*uscaras*), indica el tiempo y el lugar en que fueron predicados los sermones, es decir, en los domingos y días festivos, en el ámbito de los pueblos o aldeas (*aldiritan*). Indica así mismo la finalidad y el modo de distribución del material (*nasteca*).

El segundo título, en latín, hace referencia al contenido, a saber, la explicación del Símbolo de la fe y de los Sacramentos. Señala también que se trata del primer tomo, ya que la continuación de esta obra se encuentra en otro códice con sermones sobre el Decálogo y el Padrenuestro, escritos entre 1782 y 1784, que actualmente se conserva en el Convento de los PP. Capuchinos de Lecároz².

El tercer título, también en latín, indica la base o el modelo principal de la obra, es decir, el *Catecismo Romano* de San Pío V. Expresa también la fecha y el idioma empleado (*vasconice*).

¹ AGN, Fondo Bonaparte 7. Cf. referencia bibliográfica en ONDARRA, P., *Producción literaria de Joaquín de Lizarraga (1748-1835)*, *Fontes Linguae Vasconum* 4 (1972) 269.

² Cf. ONDARRA, P., a.c., 270-271.

JUAN APECECHEA PERURENA

El manuscrito comprende dos partes fundamentales. La primera trata sobre el Símbolo de la fe a lo largo de 52 sermones, y la segunda sobre los siete Sacramentos en 58 sermones. En esta segunda parte se halla un apreciable tratado sobre el matrimonio cristiano (fols. 419-454), desarrollado a lo largo de ocho temas, cuyos títulos están redactados en latín:

1. De Matrimonio: quid, a quo...
2. De Matrimonii finibus bonis, effectibus...
3. De obligationibus Matrimonii
4. De amore, pace, adjutorio conjugum
5. De adjutorio conjugum et educatione familiae
6. De requisitis ad Matrimonium
7. De aliis requisitis ad Matrimonium
8. De electione conjugis

Los ocho sermones llevan fecha de 1782. Existe otro códice de Lizarraga, fechado en 1803 y titulado *Doctrina Christioarén explicacioa euscarás*, que contiene un nuevo tratado sobre el matrimonio, desarrollado en seis temas³. No se trata de una simple reelaboración del primero, sino que, no obstante la lógica coincidencia de la temática general, es una obra nueva en cuanto a su estructura y desarrollo de la materia. Es curioso advertir, que los títulos de este nuevo tratado ya no están redactados en latín, sino en euskara⁴:

1. Itzgai Matrimonioaren gáin
2. Itzgai Matrimonioráco vocacio ta impedimentuen gáin
3. Itzgai Matrimonio ona izatecó medioen gáin
4. Itzgai ezconduen vicimoduarén gáin
5. Itzgai Matrimonioarén estadoa nola artubeardén
6. Matrimonioarén celebrátzean itzgai laburbát, indezaquéna Apez-Aitac ezcontzendirenéi

Cuando Lizarraga escribió el primer tratado de 1782, llevaba solamente 11 años de ministerio parroquial y contaba 34 de edad; mientras que en el segundo, de 1803, tenía 55 años de edad y llevaba ya 32 de ministerio. Este intervalo de 21 años se refleja lógicamente en el segundo escrito, que aventaja al primero en sobriedad y madurez en cuanto al contenido. Desde

³ Se encuentra en la Biblioteca del Seminario Diocesano de Pamplona (est. XXVIII B, grad. 4, núm. 18).

⁴ Es curioso advertir, que mientras en el códice de 1782 denomina al vascuence *uscará*, en éste de 1803 emplea el vocablo *euscará*.

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

el punto de vista lingüístico, mi primera impresión es, como luego se verá, que el euskara empleado en el segundo es algo más cultivado y depurado. A pesar de ello, o tal vez por eso, hemos preferido sacar a la luz el primero de los dos tratados, que ofrece la ventaja de reflejar con más espontaneidad y quizás con mayor fidelidad las características del *dialecto altonavarro meridional*, representado por la obra de nuestro autor.

En este trabajo damos a conocer el primero de los ocho sermones, con el propósito de publicar sucesivamente los siete restantes.

FUENTES

La índole de este primer sermón es específicamente doctrinal. Antes de entrar en consideraciones de orden moral, ascético y espiritual, el autor propone las líneas teológicas fundamentales que estructuran la doctrina cristiana sobre el matrimonio y que se desarrollan a través de los ocho apartados expresamente señalados⁵. Para ello recurre a las clásicas fuentes de toda exposición teológica: Sagrada Escritura, Santos Padres y Magisterio de la Iglesia.

En cuanto a la *Sagrada Escritura*, se mantiene fiel a su método habitual de citarla abundantemente, casi exhaustivamente. Aduce todos los grandes textos que fundamentan la tradición cristiana sobre la materia y que, según el orden de citación, son los siguientes: Jn. 14, 2; 1 Co. 7, 25; 7, 36-40; Mt. 19, 10; 1 Co. 7, 7-9. 4; Hb. 13, 4; Gn. 2, 18. 21-24; Mt. 19, 4-6; Jn. 2, 1-11; Ef. 5, 32.

Son once citas que el autor traduce de la Vulgata latina al euskara, reproduciendo parcialmente el texto latino. La versión es sustancialmente literal. Solamente hemos advertido alguna licencia en los siguientes casos:

a) 1 Co. 7, 37-38 (núm. 2):

Vulgata: «*Qui statuit in corde suo ... servare virginem suam bene facit. Igitur et qui matrimonio jungit virginem suam, bene facit.*».

Lizarraga: «*Arcenduénac gógo bere biótzean goardáceco virgin, ongui itendú; baita ezconcendénac ere óngui itendú.*».

«*Goardáceco virgin ... ezconcendénac ...*» (para conservarse virgen... el que se casa...) no corresponde exactamente al texto latino «*servare virginem ... qui matrimonio jungit virginem...*» (guardar a la virgen o doncella... el que casa a su virgen o doncella).

⁵ Los números que, junto a textos del autor, aparecen a lo largo de este trabajo hacen referencia a estos ocho apartados.

JUAN APECECHEA PERURENA

b) *1 Co. 7, 40* (núm. 2):

Vulgata: «*Beatior autem erit si sic permanserit secundum meum consilium*».

Lizarraga: «*Baña obéqui inendú alá mantenicembadá ezconducábe nere consejuain ordes*».

Añade, aunque sin alterar el sentido, *ezconducábe*.

c) *Mt. 19, 10* (núm. 3):

Vulgata: «*Dicunt ei discipuli eius: Si ita est ...*».

Lizarraga: «*Errancióte fariseoec: alá izatecós ...*».

Además del cambio del tiempo en *errancióte*, erróneamente traduce *discipuli* por *fariseoec*. Tal vez se trata de un falso escrúpulo, por el que no quiso poner esas palabras poco ejemplares en boca de los discípulos.

d) *1 Co. 7, 8* (núm. 3):

Vulgata: «*Dico autem non nuptis et viduis, bonum est illis si sic permaneant, sicut et ego*».

Lizarraga (traducción indirecta): «*Erratendiotela ezconducabeéi ta alargunéi obedutéla mantenitza alá bera becála*».

Por fortalecer la tesis de la virginidad, *bonum est* (está bien) lo traduce por *obedutéla*.

A pesar de estas leves licencias, opinamos que la labor del autor se mantiene sustancialmente dentro de los cánones de una traducción literal.

Una prueba de su rigor a la hora de traducir se manifiesta en el caso en que la Vulgata pone en boca de Adán la expresión *virago* (varona) refiriéndose a Eva (Gn. 2, 23). Dice entonces Lizarraga: «*Gure uscarán errambadaique guizaquidea*» (núm. 6). Acertadamente traduce *virago* por *guizaquide*, remontándose así con el traductor latino al original hebreo, que hizo un similar juego de palabras con *'is* (varón) y *'issáh* (varona).

En cuanto a los *Santos Padres*, cita sólo un texto de San Ignacio de Antioquía: «*Opto ut dignus sim in regno coelorum ad horum pedes locum mihi dari*».

Del *Magisterio de la Iglesia* cita el Concilio de Trento en dos ocasiones:

a) Traduce casi literalmente del latín el canon 1.º de la doctrina sobre el sacramento del matrimonio en la Sesión XXIV de 11 de noviembre de 1563 (núm. 8, final) ⁶.

6 Cf. *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Ed. Herder (Basileae 1962) 730/25-27.

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

b) Reproduce también el canon 10.^º, al que erróneamente designa como 11.^º. Por otra parte, altera un tanto el sentido del original latino, como se ve confrontando los textos:

Trento: *Si quis dixerit, statum conjugalem anteponendum esse statui virginitatis vel coelibatus, et non esse melius ac beatius, manere in virginitate aut coelibatu, quam jungi matrimonio: anathema sit*⁷.

Lizarraga: «*Cierto dá, ta Trentoco Concilio sánduan declarátua fedéscó gauza becála, excondúen estádoa estéla ain perfectoa nola excondugabeéna, eta obe dela ta sanduágó vicízea virginidádean ta excondugábe, ezi ez matrimonioan*» (núm. 2).

En la segunda parte del texto (*et non esse melius ... eta obe dela ...*) se respeta el sentido del original, aunque expresado en forma afirmativa. No así en la primera parte, ya que el Concilio se limita a condenar a quienes afirmen que el estado conyugal deba anteponerse al de virginidad. Pero no afirma expresamente, como el texto de nuestro autor, que el estado conyugal no sea tan perfecto como el de virginidad. Esta afirmación de Lizarraga está inspirada seguramente en otra de las fuentes, que él manejó con mucha frecuencia y que en este sermón cita en dos ocasiones (núms. 2 y 5). Se trata del *Catecismo Romano*, en donde expresamente se asevera la superioridad del estado de virginidad: «*Virginitas summopere commendatur ... ut quae matrimonii statu praestantior sit*⁸.

CONTENIDO

Toda la exposición teológica se desarrolla a lo largo de los ocho apartados, señalados por el propio autor:

1. *Justificación del tema*: Justifica el tema del matrimonio, en cuanto que es el medio providencial dispuesto por Dios mismo para hacer perdurable la existencia del género humano, para asegurar los sujetos de los otros seis sacramentos y para garantizar en el mundo el servicio de Dios. Por otra parte, un buen matrimonio es el mejor medio para la práctica de la vida cristiana: «*Logracembadút óntan fruitu beardéna, itéco guti izan-nezáque erremediázeco feligresia gucía*».

2 y 3. *Superioridad del estado de virginidad*: En la Iglesia hay diversos dones y distintas sendas para recorrer el curso de la vida cristiana. Cada cual debe aceptar el camino para el que haya sido llamado, aunque el más

7 *Ibid.* 731/15-17.

8 *Catechismus Romanus*, II, c. VIII, núm. 12.

perfecto y difícil es el de la virginidad: «*Bégo báda icasiric ezi libreén estádoa perfectoágoa, ta obeágó déla ezconduéna baño*» (núm. 3).

4. *Camino de santificación*: El matrimonio no sólo no constituye ningún obstáculo para la virtud, sino que en él se puede agradar a Dios y santificarse. Son muchos los que en el estado matrimonial han alcanzado mayor perfección cristiana que otros en el estado de virginidad. A este respecto, y según costumbre habitual tanto en él como en los autores de la época, aduce un curioso ejemplo revestido más de rasgos legendarios que históricos. Está tomado, como expresamente indica el autor, de una obra del jesuita Juan Martínez de la Parra, que es uno de los escritores modernos más citados por él⁹.

5. *Naturaleza del matrimonio*: Alude a la etimología agustiniana *matris munium* (oficio de madre) para afirmar que el principal quehacer recae sobre la madre, ya que es ella la que debe criar los hijos. Luego propone una definición real, que le da pie para hablar de los ministros del sacramento, testigos, consentimiento libre, vínculo e indisolubilidad. Sobre esto último dice: «*Está urtebatéco edo bercéco, mirabebát ajustacembaliz becála, baicic, ón báda gaisto báda, ezin apárta*».

6 y 7. *Contrato y sacramento*: En el matrimonio hay que distinguir dos dimensiones, la del contrato y la del sacramento. En cuanto contrato, fue ordenado por Dios mismo, es tan antiguo como el mundo y no confiere gracia. En cuanto sacramento, fue instituido por Cristo y confiere la gracia sacramental: «*Lenágó cé, erráteco alá, nola estatubéat lurrésoa espirituric-gábe, Cristoc animatubecalazué espiritu divinoas, itzúlis sacramentu, zéna contrátu naturále soilla*» (núm. 7).

8. *Conclusión*: Cristo ensalzó la grandeza del matrimonio, no sólo de palabra, sino también de obra, asistiendo a la boda celebrada en Caná de Galilea. El autor exhorta a invocar a Jesús y a María, y a consultar con algunos santos varones antes de celebrar este sacramento.

ALGUNAS OBSERVACIONES GRAMATICALES

Reseñamos solamente las particularidades que aparecen en este sermón y las que puedan ayudar a complementar otras que no recogemos por ser suficientemente conocidas.

El verbo es en Lizarraga un elemento gramatical del máximo interés, ya que, dada su singular fijeza estructural, ha podido escapar mejor a la

9 Cf. MARTÍNEZ DE LA PARRA, J., *Luz de verdades católicas* (Madrid 1975) 429.

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

servidumbre impuesta por la tarea de traducción, bastante acusada en nuestro autor.

— *Forma sintética del verbo*: Su empleo es en proporción más frecuente que el que comúnmente se hace en nuestros días: *zoezin, doázquen, noáie, diráu, dacárr, dacárra, eztacarra, daráma*.

— *Forma perifrásica del verbo*: Entresacamos algunas formas más características: *faltacéquio, idurizéquio, botatuetzuquéna, eguinzogun, erranzezóla, arbéz*. Como otras formas verbales curiosas señalamos: *arturicáco, sarturicáco*.

— *Tiempo pasado de indicativo*: Como se sabe, en el pasado de indicativo el verbo auxiliar no lleva la *n* final: *atraise, galdeguincio, erranzute*. Sin embargo, la *n* aparece cuando la forma verbal se halla en una oración interrogativa indirecta, de relativo o similares: *jaquiña dá, nola* mostratución *ainguirubátec ...nola* ellegatuzén; *galdeguincio cer* estado zuén; *edequicio bere costilletáic bát ... eta Adani* edequicion costillagartáic ... Según esto Lizarraga posee una interesante distinción que en las formas actuales no se halla más que en el presente.

— *Declinación*: En lugar del sufijo del genitivo singular *-ren* emplea muy frecuentemente *-in*: *berceain* (*bercearen*), *bustarriain* (*bustarriaren*). Alguna rara vez el genitivo va tras el sustantivo del que depende, como corruptela de clara influencia castellana: *potestáde bere gorputzain*. El nombre verbal o participio de futuro experimenta una variación similar, frecuente también hoy día en otros dialectos: *izainda* (*izanen da*).

— *Adjetivo demostrativo*: Es sabido que, cuando el adjetivo demostrativo va unido al sustantivo correspondiente, generalmente aparece intercalada una *g*: *ariogontára, sacramentugóiec*. Como excepción señalamos: *egunaietan, guizonura*.

— *Influencia alienígena*: Algunas expresiones acusan una clara influencia alienígena, ajena al genio del euskara: *vide differénteac, nóndic doázquen guciáic ...; joanceláic Canaa Galileacoan inziren bodelára, non ere imbaizue lembicico milágroa ...* Por otra parte, no deja de sorprender el empleo de algunas voces netamente castellanas: *solo, solamente*.

¿EVOLUCIÓN LINGÜISTICA?

Algún día habrá que hacer un detenido análisis sobre la posible evolución lingüística del autor en el transcurso de su dilatada actividad literaria. El estudio podría aportar datos de interés para conocer con rigor en qué grado cultivó el euskara y, al propio tiempo, en qué medida su obra literaria representa al *dialecto altonavarro meridional*.

JUAN APECECHEA PERURENA

Entretanto nos limitamos a ofrecer, a título de ejemplo, algunos fragmentos de textos bíblicos citados en este sermón de 1782 y a confrontarlos con los mismos textos que vuelven a aparecer en manuscritos de fecha posterior.

a) — «*Baita ezconcendénac ere óngui itendú, baña excontzenesténac obéqui itendú. Obligaturic dágó leguearí vicedén bitartáño consórtea*» (número 2).

— «*Ezcontzendénac óngui eguiténdu, ta ezcontzenetzénac obéqui eguiténdu. Ezcontzendena dago loturic, edo obligaturic legueari, consórtea vicedén bitárteo*»¹⁰.

En el segundo texto, de 1810, se advierte un estilo más depurado: *eguiténdu* por *itendú*, aunque esta diferencia no sea constante; *loturic edo obligaturic* deja entrever cierta preocupación por encontrar un vocablo original.

b) — «*Cerén obé baita excóndu ez érre*» (núm. 3).

— «*Ezi erréteza baño obe dá excóntzea*»¹¹.

El primer texto es una versión servilmente literal de la Vulgata latina: «*Melius est enim nubere, quam uri*» (1 Co. 7, 9). No así el segundo.

c) — «*Eguinzógun lagumbat iduridaquiona ... edequicíó bere costillatíac bac*» (núm. 6).

— «*Eguinzógun bere guisaco laguntzabát ... atración saietsetic costillabát*»¹².

Adviértanse las diferencias tipográficamente señaladas.

d) — «*Bada Jangoicoac juntatuduéna ezdezála sepára guizónac*» (número 7).

— «*Berás Jangoicoac bateratuzuéna ezdezála beréchsi guizónac*»¹³.

Los vocablos señalados reflejan un léxico más puro del texto más tardío.

Este cotejo elemental de textos parece indicar cierta evolución lexicográfica y sintáctica a favor de la obra literaria del Lizarraga «senior» sobre el «iunior».

10 Texto de 1810, escrito 28 años más tarde que el anterior, que corresponde a 1 Co. 7'38-39; cf. *Doctrina Christioarén explicacioa ta itzquétac*, en la Biblioteca del Seminario Diocesano de Pamplona (est. XXVIII B, grad. 4, núm. 19) fol. 343 v.

11 Texto de 1810, que corresponde a 1 Co. 7'9; cf. referencia en la nota 10.

12 Texto de 1810, correspondiente a Gn. 2'18 . 21; cf. referencia en la nota 10.

13 Texto de 1810, que corresponde a Mt. 19'6; cf. referencia en la nota 10.

VOCABULARIO

En este breve vocabulario recogemos solamente aquellas voces que ofrecen mayor interés o por su originalidad o por algunas particularidades que apoyen una aproximación al *dialecto altonavarro meridional*. En algunos casos aducimos textos testimoniales, indicando el número correspondiente al apartado del sermón.

Acabanza: terminación, final (*vicitzarén acabánzan*, núm. 1). Axular emplea *akhabatze*.

Aditu: entender.

Ai: emplearse, ocuparse (*ari*) (*cer aiguiña ezpáliz*, núm. 1).

Aimberce: tanto (*hainbeste*).

Ainguiru: ángel.

Alaber: así mismo, también (*halaber*).

Alcinean: delante (*aitzinean*).

Aliqueta: hasta que (*aliquetá ilartáño*, núm. 5).

Ameca: once (*hamaika*).

Andi: grande (*handi*).

Anitz: mucho. Emplea también *asco*.

Arima: alma. En cambio, el verbo *animatu*.

Arla: así (*barrela*) (*bátac árla, bérceac órla*, núm. 3).

Arracio: razonamiento.

Autara: opción (*hautaera*) (*dueláic autará ta precissioic ez*, núm. 2).

Atra: salir (*atera*).

Avantalla: ventaja (*abantaila*).

Bacoch: cada uno, cada cual (*bakoitz*). En Axular *bakhotx*.

Baque: paz, (*bake*).

Barin: si es que (*baldin*). Sirve para reforzar la condición.

Becala: como (*bezala*). En una ocasión aparece curiosamente intercalado entre el verbo principal y el auxiliar: *animatubecalazué*.

Berce: otro (*beste*).

Bida: dos (*izaindiréla bida bateán*, núm. 7). Emplea también *bi*.

Bustarri: yugo (*uztarri*) (*matrimonioain bustarriain péra*, núm. 4).

Casamentari: casamentero.

Cembait: algún, algunos (*zenbait*) (*eta emanóndoan cembait arrácio*, núm. 2).

Ceren: porque (*itéco guti izannezáque, cerén matrimonio ónac izátean dago gucién erremedioa*, núm. 1).

JUAN APECECHEA PERURENA

Cerengatic: porque (*cerengatic plantaturic Elzan bataioa ... cer aiguína expáliz* ..., núm. 1).

Cillegui: lícito (*zilegi*).

Cristiatu: hacer cristiano(s) (*batáioa cristiacecó guizónac*, núm. 1).

Deabru: diablo. Es la forma que emplea siempre. Nos sorprende la forma *derbru* recogida por J. M. Satrústegui¹⁴.

Ebec: estos, éstos (como adjetivo o pronombre demostrativos) (*cérua ta lúrra ta ebetáco gauzac*, núm. 1).

Edequi: sacar, arrancar (*ireki*) (*edequició bere costilletáic bát*, núm. 6).

Elcarr: mutuamente (*elkar*). Tendencia a doblar la *r* fuerte final.

Emaste: esposa (*emazte*).

Emastequi: mujer (*emazteki*).

Erran: decir (*esan*).

Erte: entre (*arte*).

Escomecatu: excomulgar, anatematizar (*biz escomecátua, dió Tridentinoc*, núm. 8).

Ezaundu: conocer, comprender. Azkue cita a Lizarraga como único testigo.

Ezi: (conjunción con varias acepciones): a) en el segundo término de la comparación, reforzado algunas veces con la negación *ez* (*obé baita ezcóndu ezi ez érre*, núm. 3); b) equivalente a la conjunción *que* de las oraciones completivas (*erránzue ezi onengátic utzicoduéla guizónac aita ta ama*, núm. 7); c) como conjunción causal *porque* (*ezi aipáceas solamente izéna, lotsatubaice demónioa*, núm. 4).

Gendamende: siglo, generación (*orduán, ta urréngo gendamendeetán*, número 7).

Gogo: decisión (*arcenduénac gógo bere biótzean...*, núm. 2); *artu gógo* corresponde a «statuit» de la Vulgata latina en 1 Co. 7, 37.

Guizaquide: consorte de varón. Así traduce «vírago» de la Vulgata en Gn. 2, 23.

Guzi: todo (*guzti*).

Hume: niño, cría (*salvaracidezáquete aguián bere húme ta familia*, núm. 4). Es el único caso en que emplea la *h* inicial en un vocablo original.

¹⁴ Cf. SATRÚSTEGUI, J. M., *Nuevo documento no catalogado de Joaquín Lizarraga sobre los bailes*, *Fontes Linguae Vasconum* 8 (1976) 230.

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

Igan: ascender (*joáteco igánes cerúra*, núm. 1). En la misma forma aparece en Axular.

Igues atra: huir, salir huyendo (*atráze ... deábrua igués*, núm. 4).

In: hacer (contracción frecuente de *egin*).

Irur: tres (*hiru*).

Itzcuntza: idioma, locución idiomática (*hizkuntza*) (*matrimonioa, itzcuntzac diónes*, núm. 5).

Jautsi: descender (*jaitsi*). Axular emplea *iautsi*.

Landara: además de, fuera de (*berce sei sacramentuen lándara*, núm. 1).

Lazatu: aflojar (*lasatu*).

Locura: vínculo, unión, obligación (*lotura*) (*datorr obligácio, vínculo edo locúra*, núm. 5).

Lozaqui: atadura, obligación (*légue ta lozáqui érchia*, núm. 3).

Nior: alguien (*inor*) (*barimbaliz niór dionic*, núm. 8). Con la negación *ez*: nadie.

Obequi: mejor (corresponde al adverbio *hobeki*).

Orai: ahora (*orain*).

Orañic: todavía, aún (*oraindik*).

Orla: así, de esa manera (*horrela*).

Orr: ahí (*hor*). Tendencia a duplicar la *r* fuerte final.

Pera: debajo de (*-pe, -pean*) (*matrimonioain bustarriain pera*, núm. 4).

Precisoqui: necesariamente.

Puntualqui: puntualmente.

Quadratu: agradar (de procedencia castellana).

Soill: sólo (*soil*).

Uscara: vascuence. Es curioso advertir, como hemos señalado en otro lugar de este trabajo, que en un manuscrito de 1803 emplea, en cambio, *euscara*.

JUAN APECECHEA PERURENA

Viciquide: consorte (bizikide).

Yago: más (contracción de geiago).

DE MATRIMONIO: QUID, a QUO...

Anno 1782

«Non est bonum hominem esse solum; faciamus ei adjutorium simile sibi» (Genes. 2)
«Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet» (Math. 19)

1. Cer faltacéquio munduarí criatuón doan Jangoicoac lembicico sei egunietán Cérua ta lárra ta ebetáco gauza guciáac, ta gucien gaiñetic Guizóna bere imágina ta semejanzará? Cer faltacéquio? diót berriz ere. Faltacéquio providenciabát, suplicecó gendeés contíno, seguitus bata berceatíc, ta sártus bata berceain lécuan generácios generácio, izáteco beti norc gozátu ta governátu gauza criátuac münduan. Ariogontára berce sei sacramentues ländara falta dá explicáceco zaxpigarréna gúcis necesárioa: cerengátic plantaturic ere Elizan batáioa cristiacecó guizónac, confirmácioa confirmáceco cristiaco, conféssioa barcáceco becatáriac, comuniónea alimentáceco arimac, oliadúra segurázteco vicitzarén acabánzan mortálac, ta órdena consagráceco Elizaco Ministroac, cer aiguína ezpáliz modu suplicecó persónac, emáteco ta errecibitzecó sacramentugóie? Faltacé bada sacramentubát, ceiñen medios Cristiandádean zoézin seguitus persónac bata berceain atzétic beti mantenicecó Cristiandádea, ta Jangoicoaren zervitzua münduan, ta joáteco igánes Cerúra ocupácerá ángo catedrac ustucirénac erorcearéqui infernura ainguiru gaistoac. Ortáco dago matrimonio sándua; yá onéqui está deus fálta: guciá dágó perféccio ónean. Nic ere explicatzearéqui au, acabatucodút sacramen-

1. ¿Qué le faltaba al mundo, después que Dios había creado en aquellos seis primeros días el cielo y la tierra y todas las cosas y, por encima de todo, al hombre a su imagen y semejanza? ¿Qué le faltaba?, pregunto de nuevo. Le faltaba un medio providencial para abastecerlo de gente sin interrupción, procediendo uno de otro e introduciendo de generación en generación uno en lugar de otro, para que siempre hubiese quien gozara y gobernara las cosas creadas en el mundo. De esta manera, fuera de los otros seis sacramentos, falta por explicar el séptimo, absolutamente necesario. Porque, una vez instituidos en la Iglesia el bautismo para hacer cristianos a los hombres, la confirmación para corroborar a los cristianos, la confesión para perdonar a los pecadores, la eucaristía para nutrir las almas, la unción de enfermos para asegurar a los mortales al final de la vida y el orden para consagrarse los ministros de la Iglesia ¿en qué nos ocuparíamos si no hubiese un medio para reemplazar a las personas con el fin de administrar y recibir los sacramentos? Faltaba, por tanto, un sacramento, mediante el cual las personas fueran sucediéndose unas tras otras para mantener la Cristiandad y el servicio de Dios en el mundo y para ir ascendiendo al cielo a ocupar allá los tronos

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

Facsímil de uno de los folios del Documento

JUAN APECECHEA PERURENA

tuen matéria, eta logracembadút óntan fruitu beardéna, itéco guti izannezáque erremediáztzeco feligresia gucía, cerén matrimonio ónac izátean, ta onén obligacioac cumplízean dágó gueién común gucién erremedioia ta óntzea. Importadá berás explicátzea óngui matrimonioaren asúntoa ta aditzea óngui arren explicácioa. Paratucodut nic diligencia explicátzean; esmerazaite zuéc ere óngui atendicean ezconduéc ta ezconducabeé: guciendáco ixainda doctrina, arbéz bacóchac tocacenzaióna.

que quedaron vacíos, cuando los ángeles malos cayeron al infierno. Para eso es el sacramento del matrimonio. Con él, ya nada falta. Todo está perfecto. Por mi parte, con su explicación daré también fin a la materia de los sacramentos; y si en ello alcanzo el fruto necesario, poco quehacer puedo tener para salvar a toda la filegrosía; porque el remedio y la salud de todos radica las más de las veces en que los matrimonios sean buenos y en cumplir sus obligaciones. Importa, por consiguiente, esclarecer bien el tema del matrimonio y entender rectamente su explicación. Por mi parte, yo pondré cuidado en la exposición; esmeraos también vosotros, casados y solteros, en prestar buena atención. La doctrina será para todos. Tome cada cual lo que le atañe.

2. Nere Aitaren échean dire anitz mansióne, edo toqui diferenteac, *ció Jesucristoc gloriaco palacioagátic*: In domo Patris mei mansiones mutae sunt. *Bada beitigontáco bere echegóntan ere, Elizan, diót, dire vide diferenteac, nón dic doárzquen guciá, bacócha bere videoas, estáien niór excusa; dire, diót, vicimódu ta estáo divérsoc, autadézan bacóchac Jangoicoaren deiarén ta bere inclinacio onarén confórme: Orr dágó erreligíonea, emén sacerdócioa; bérce álde legoen estáo, ta ontan esténa tréve joátera puréza ta castidáde perpetuoaren videoas, dauca matrimonioaréna llanoágo ta aisagócoa becála. Ciérto dá, ta Trentoco Concilio sánduan declarátua fedéscó gauza becála, ezcónduen estáo, estéla ain perféctoa nola ezconducabeéna, eta obe dela ta sanduágó vicítzea virginidádean ta ezconducábe, ezi ez matrimonioan (Sess. 24, can. 11). Eta lenágó erránic utzizúé S. Pablo apostoluac, etzuéla Jangoicoarén mandamenturíc obligarásteco vicicerá virginidádean, baña conséu bai ematenduélá: De virginibus praeceptum Domini non habeo, consilium autem do; eta conséjua béti dá gauza obeágoas: Eta emanón-*

*2. «En la casa de mi Padre hay muchas mansiones o lugares diversos», decía Jesucristo refiriéndose al palacio de la gloria: *In domo Patris mei mansiones multae sunt*. Pues, os digo, que también en su casa de aquí abajo, en la Iglesia, hay diversas sendas por las que todos pueden caminar, cada cual por la suya, de suerte que nadie pueda excusarse. Hay, digo, modos de vida y estados diversos, para que cada uno elija en conformidad con la vocación de Dios y según su recta inclinación. Ahí está el estado religioso; aquí el sacerdocio; por otro lado está el estado de los seglares; y el que en este último no se sienta con fuerza para ir por el camino de la pureza y de la castidad perpetuas, tiene el del matrimonio, como más llano y fácil. Es cierto, y en el Concilio de Trento fue declarado como materia de fe, que *el estado de los casados no es tan perfecto como el de los célibes, y que es mejor y más santo vivir en la virginidad y sin casarse, que no en el matrimonio* (Sess. 24, can. 11). Y anteriormente había dejado escrito el apóstol S. Pablo, que *no tenía mandato de Dios para obligar a vivir en virginidad, pero**

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

doan cembáit arrácio, ceiñengátic obéqui zervitzadezáquen Jangoicoa libreac, añadicendu: Eguimbéz naiduéna, estú becaturic eguiten, ezcontzembada: Quod vult faciat, non peccat si nubat: Due-láic autará ta precissioic ez, arcenduénac gógo bere biótzean goardáceco virgin, ongi itendú; baita ezcondendénac ere óngui itendú, baña ezcóntzen esténac, obéqui itendú. Qui matrimonio jungit virginem suam, bene facit, et qui non jungit, melius facit. Obligaturic dágó leguearí vicidén bitartáño consórtea; ta ilcembaliz, libracobadá, ezcondaique naiduenaiqui solo Jangoicoaren borondatearén confórme: baña obéqui inendú alá mantenicembadá ezcondugábe nere consejuain ordes, ta ustedú mintzacen-naizéla Jangoicoaren espirituas (1 Corint. cap. 7).

3. Ariogontára lenágo Cristo gure Jaunac aipatuóndoan matrimonioain légue ta lozáqui érchia lazaestaiquena vici gucián, errancióte Fariseoéc, alá izatecós, está convéni ezcóntzea: Errespondatuzué Jaun divinoac, estúte guciéć árcen consejugói; eta contaturic cer inzúten cembaitéć viciceagátic purézan, ta erdechsteagátic glória Céruan, dio: Qui potest capere, capiat: ardezaquénac arbéz consejugói (*Math. 19. Cat. Rom. hic, 12*). Baña S. Pabloc dión becála carta berártan (1 Cor. c. 7), nailuguéla bai gucióć lirázquen bera becála, baña bacóchac duéla bere dóno propio heréchsa Jangoicoagándic, bátac árla, bérceac órla: erratendiotéla ezcondugabeí, ta alargunéi obedutéla mantenitzea ala bera becála; baña ezpadaizque conténi, ezcondaitzéla, cerén obé baita ezcóndu ezi ez érre. Bégo báda icasiric ezi libréen estádoa perfectoágó, ta obeágó déla ezconduéna báño:

que sí daba un consejo: De virginibus praeceptum Domini non habeo, consilium autem do. Y el consejo es siempre sobre algo mejor. Y después de haber dado algunas razones, según las cuales el libre puede servir mejor a Dios, añade: «Haga lo que desea; no peca, si se casa: Quod vult faciat, non peccat si nubat: Quien, teniendo libertad y sin estar coaccionado, toma en su corazón la decisión de conservarse virgen, obra bien. También obra bien el que se casa; pero el que no se casa obra mejor: Qui matrimonio jungit virginem suam, bene facit, et qui non jungit, melius facit. Está ligado a la ley mientras viva el consorte; y si éste muriera, queda libre; puede casarse con quien deseé, únicamente conforme a la voluntad de Dios. Pero mejor hará si permanece así, sin casarse, según mi consejo; y creo que hable conforme al espíritu de Dios (1 Corint. cap. 7).

3. Anteriormente, después que Cristo nuestro Señor mencionó en este mismo sentido la ley del matrimonio y el estrecho vínculo que no se puede disolver en toda la vida, le dijeron los fariseos: «*De ser así, no conviene casarse*». El divino Señor respondió: «*No todos comprenden ese consejo*»; y habiendo relatado lo que algunos hicieron por vivir en la pureza y por alcanzar la gloria en el cielo, dice: «*Qui potest capere, capiat: quien pueda entender, que tome ese consejo*» (*Math. 19. Cat. Rom. hic, 12*). Mas dice S. Pablo en la misma carta (1 Cor. c. 7), «*que bien quisiera que todos fuesen como él mismo; pero que cada cual tiene su propio y peculiar carisma recibido de Dios, uno de una manera y otro de otra: que a los célibes y a los viudos les dice que es mejor que permanezcan como él mismo; pero si no pueden contenerse, que se casen, porque es mejor casarse que abrazarse*». Sépase, pues, que el estado de los libres es más perfecto y mejor que el de los casados.

4. Guciáréqui matrimonioa dá necessario ta conveniente Eliza Ama Sán-dan, eta estadogóntan daique zervitzátu ta quadrátu Jangoicoari, ta salvátu deicenduéná Jangoicoac videgórtas: eta erráteco éguia bát, ásco aguián estíre salvatúco baicic estadogórtan, ta ásco condenacendíre sacerdóte, erreligiós. ta libre, etzirénac condenatúco, sujetatu-bacire matrimonioain bustarriain péra. Estadogónec estú embarázu emáten virtuteráco: Anitz dire ezcóndu virtuósosac ta virtuosas vicidirénac münduan; anitz dire sánduac ta sándac volatudirénac Cerúra estadogórtas sentitugábe estor-vuric matrimonioaren aldétic: Persónan dágó gucía, nolácoa dén. S. Ignacio martiriac ció, ojalá bániz digno emandezadáten lécu Ceruan anitz ezcóndu izánen oñetán: opto ut dignus sim in regno Coelorum ad horum pedes locum mihi dari. Jaquiña dá S. Paphnucio Andiarén cásoa, nola mostratución aingui-rubátec itenciotéla avantállla virtútean bi ezcondúc: alabér berce casogúra, nola cegolaric Juan Abade venerablea conjurácen anitz egúnes, ta anitz conjúrios ezin botá tus espiritu gaistoa gorputzba-tétic, allegatuzén necazári pobrebát otrá-cera bere primiciac, ta solamente icús-teas, solamente aiceas arren izéna, atráze instánte lotsaturic deábrua igués. Arritúric Abadeac galdeguincio cer es-tádo zuén, cer officio ta cer virtúte? Errespondatució, ni naiz necazári ezcon-dubát empleacennaizéna campolánean. Bai baña, nola vicizára? Cer virtute exercitacentúzu? Jauna, nic estáquit deus onguiric mitas, solamente ezi egún-ró lanerá baño lén noáie Elizará ofre-cicerá nere lánac, ta escácerá grácia Jan-gocoái, ta lanetic berriz echerá baño lén noáie berriz emátera gráciac bere mer-chedeengátic: Estút deus biltzen, ezpaitiót artáic pagácen puntuálqui Jangoi-coai bere amarren primiciac, eta dút anitz cuidádo ez itecó dañuric dén chi-quiéna proximoen heredáge ta gauzétan. Guciáu guti idurizéquio orañic Abade sanduari, ta porfiatució ya etzuén berce

4. Con todo, el matrimonio es ne-cesario y conveniente en la santa madre Iglesia; y en este estado se puede servir y agradar a Dios; y se puede salvar aquél a quien Dios llame por ese cami-no. A decir verdad, muchos, tal vez, no se salvarán, si no es en ese estado; y son muchos los sacerdotes, religiosos y célibes que se condenan y que no se hubieran condenado de haberse someti-do al yugo del matrimonio. Este estado no constituye nigún embarazo para la virtud. Son muchos los casados virtuo-sos y virtuosas que viven en el mundo. Son muchos los santos y santas que han volado al cielo a través de ese estado sin experimentar obstáculo alguno por parte del matrimonio. Todo radica en cómo sea la persona. S. Ignacio mártir decía: «Ojalá fuese yo digno de que se me concediera un lugar en el cielo a los pies de muchos casados: opto ut dignus sim in regno coelorum ad horum pedes locum mihi dari». Es conocido el caso del gran S. Pafnucio, a quien un ángel le mostró que dos casados le aventajaban en la virtud. Y también aquel otro caso del venerable Abad Juan que, cuando llevaba varios días conjurando mediante muchos exorcis-mos a un espíritu malo y no pudiendo expulsarlo de un cuerpo, llegó un hu-milde campesino a ofrecer sus primi-cias, y el diablo, solamente con verlo y oír su nombre, huyó al instante ate-morizado. Sorprendido el Abad, le pre-guntó cuál era su estado, cuál su profe-sión y su virtud. Le respondió: —Yo soy un campesino casado que me dedico a las faenas del campo. —Sí, pero ¿có-mo vives? ¿qué virtudes ejercitas? —Señor, yo no conozco nada bueno en mí; sólo que todos los días, antes del trabajo, voy a la iglesia a ofrecer mis labores y a implorar gracia a Dios, y 'antes de regresar del trabajo a casa voy nuevamente a darle gracias por sus be-neficios; nada recojo, si puntualmente no pago a Dios las primicias de los diezmos, y tengo mucho cuidado de no

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

cerbáit; erranzezola. Orduán errespondatució: Jauna, améca úrte dú ezcondunizála, ta beti vicitunáiz báque ta amório ónean nere consortearéqui, lagúndus elcárri zervitzácen Jangoicoa, utzigábe passácerá egunic itéco cerbáit óngui Jangoicoaren agradotán; eta orái en fin elcárren conformidádes vicigára castidádean anaiarrébac becála. Orduán ezaunduzué Abade sanduac, cergátic itención avantállá virtútean aimbérce, ezi aipáceas solamente izéna, lotsatubaice demónioa berac botatuetzuquéna. Salvadaizque bada, ta indaizque sándu ezcónduac matrimonioan, ta salvaracidezáquete aguián bere húme ta familia, viciadire, estádoac manacenduén guisa, ta ortáco dá diógun matrimoniogáu (Parra hic, 1).

causar el más pequeño daño en la hacienda y bienes de los demás. Todo esto le pareció todavía poco al santo Abad; y le instó, si no tenía algo más; que se lo dijera. Le respondió entonces: —Señor, once años hace que me casé y siempre he vivido en paz y buena armonía con mi esposa, ayudándonos mutuamente en servir a Dios y sin dejar pasar un sólo día en que no hagamos algo bueno para agradar a Dios; y finalmente, de común acuerdo vivimos en castidad como hermano y hermana. Entonces comprendió el santo Abad, por qué le aventajaba en la virtud tanto que, con sólo oír su nombre, se espantó el demonio que él no había podido expulsar. Pueden, pues, salvarse y santificarse los casados a través del matrimonio y quizás pueden alcanzar la salvación de sus hijos y familia, si es que viven a la manera como exige el estado. Para eso es este matrimonio del que hablamos (Parra, hic, 1).

5. *Eta cer dá matrimonioa? Matrimonioa, itzcuntzac diónes, dá nola matris munium, amaren cárgua, oficioa, ta itécoa, cerén principálqui baita atzicecó húmeac, ta óntan amac baitu lembicico ta gueién néquea: Errealidádean matrimonio dá guizón ta emastequibáten uniónea vici gúcico engendraceagátic húmeac, ematendiréla bátac berceái derécho ta potestáde bere gorputzain, obligacendiréla vicicerá compañía ónean ta separaestaizquen guisan, baicic elcarréqui beti viciquide becála, elcárri maitá-tus, elcárri lagúndus, ta conformátus vicicecó báquean, ta acicecó húmeac Cerruráco. Matrimonioarén sujetóac ta ministroac dire ezconcendiréncac bérac estuténac impedimenturic artáco. Parrócoa assistitubearduéna dá testigobát autorizátuua Elizaren nómbrean presente entendatubearduéna bién consentimientua precisoqui valiacecós Eliza ama sandarén ordenanzarén casos. Dá essencialqui ére preciso matrimoniocó guizón ta emastequiai consentiméntu li-*

5. Y ¿qué es el matrimonio? El matrimonio, en cuanto expresión idiomática, equivale a *matris munium*, cargo, oficio y quehacer de la madre; porque, siendo principalmente para criar hijos, en esto es la madre la que tiene el primero y máximo trabajo. Realmente el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer para toda la vida con el fin de engendrar hijos, dándose uno al otro el derecho y la potestad de su cuerpo, obligándose a vivir siempre como consortes en buena compañía, de suerte que no puedan separarse, amándose mutuamente, ayudándose entre sí y comprometiéndose a vivir en paz y a criar hijos para el cielo. Los sujetos y ministros del matrimonio son los mismos que se casan, no teniendo impedimento para ello. El Párroco que debe asistir es un testigo autorizado en nombre de la Iglesia que, estando presente, necesariamente debe escuchar el consentimiento de los dos con el fin de atestiguar en caso de requerimiento por

JUAN APECECHEA PERURENA

brea, ta declarátu edo monstratubeárda Elizaren alcinean naiduéla emastéquiac errecibitu, ta errecibitzenduéla guizonúra senarrtáco, ta bera entregacendela esposatáco, ta alabér naiduéla guizonarréc errecibitu ta errecibitzenduéla emastequigúra esposatáco, ta bera entregacendéla arrén esposotáco, ta elcárren consentiméntu, pácto, entregatze eta errecibitzegontáic datorr obligácio, vínculo edo locúra fuérte, soltaestaiquéna vicigucián, ta ártan dágó matrimonioaren izátea, edo esséncia (Cath. Rom. hic, 4), de suérte ezi yá obligácio ta lozáqui fuertegárren casós senárra dá emastearéna ta emástea senarraréna, es tuéla yá senárrac potestáde bere gor pútzas baicic emásteac, estaré emásteac beras baicic senárrac, dión becála S. Pabloc, matrimonioaren assúnto edo fineráco; aliquetá ilartáño báta edo bercea diráu obligácio edo vinculogárrec, bein acabatuasgueros edo consumatuasgueros matrimonioa. Baña solamente itzetán guelditubaliz passatugábe yagotará, libradáique profesázeas báta edo bércea erreligiónean, edo Aita Sanduaren dispensácios. Beguira cer itendén ezcontzera doazelaric: está urtebatéco edo bercéco, mirabebát ajustacembáliz becála, baicic, ón bada gaisto bada, ezin apárta.

6. Christioen matrimoniogóntan direbi gauza, contrátu ta sacraméntua: Matrimoniac, contrátu becála dacárr obligácio guizonari emásteas, ta emasteari guizonás, baña eztacárra graciari; sacramentu becála dacárra grácia Cristoren meritoes cumplicecó aíságó obligácioac: Contrátu becála daíque izán herrege ta infielen értean; sacramentu becála solamente cristioen értean; Contrátu becála dá munduáu mundu denas

parte de la santa madre la Iglesia. Es también esencialmente necesario para el matrimonio el libre consentimiento de! hombre y de la mujer. Se debe declarar o manifestar ante la Iglesia, que la mujer quiere recibir y recibe a aquel hombre para esposo y que ella se entrega a él para esposa; y así mismo, que el hombre quiere recibir y recibe a aquella mujer para esposa y que él se entrega como esposo suyo. De este consentimiento y pacto, de este mutuo entregarse y recibir proviene la obligación, vínculo o atadura fuerte que no se puede disolver en toda la vida; y en esto consiste el ser o la esencia del matrimonio (Cath. Rom., hic, 4). De esta suerte, por razón de aquella obligación y estrecho vínculo, el esposo es en adelante de la esposa y la esposa del esposo, de tal manera que, como dice S. Pablo, *el esposo ya no tiene potestad sobre su cuerpo sino la esposa, ni tampoco la esposa sobre el suyo sino el esposo*, en cuanto respecta a la materia y al fin del matrimonio. Aquella obligación o vínculo, una vez acabado o consumado el matrimonio, dura hasta que muera uno u otro. Pero si solamente se hubiese quedado en las palabras sin pasar a más, se puede liberar de él por la profesión de uno u otro en el estado religioso o por dispensa del Santo Padre. Considerad qué se hace cuando se va al matrimonio. No es para un año u otro, como si se contratara un criado, sino que, sea para bien o para mal, ya no se puede disolver.

6. En este matrimonio de los cristianos hay dos elementos: el contrato y el sacramento. En cuanto contrato, el matrimonio comporta obligaciones del marido para con su mujer, y de ésta para con su marido, pero no reporta gracia alguna. En cuanto sacramento, confiere la gracia por los méritos de Cristo con el fin de cumplir más fácilmente las obligaciones. En cuanto contrato, puede celebrarse entre herejes e

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

guerós Jangoicoaren disposicios, sacramentu becála dá Cristo eterrias guerós Cristorén institucios: Jangoicoac, diót, fundatuzuela matrimónioa munduaren principioan, ta gueró Cristoc confirmátu ta consagratuzué sacramentutáco. Honorabile connubium in omnibus: Berás honrósó dá matrimónioa alde guetiáic, dión becála S. Pablo: beiracembadú onén Autórea, dá Jangoicoa bera; beiracembadá Erreformazálea dá Cristo bera; beiracembadá arren antiguedádea, dá mündua bezáin zárr; beiracembadire dacárzquien ondasúnac, beteric dágó Eliza oriétas, eta guciéc dáute principio ortáic comünquí. Detenigaizen solamente onen fundácioan: icuságun Jangoicoa ta bere Semea Jesucristo empleaturic plantácen ta sanctificácen matrimónioa. Criatuóndoan Jangoicoac gauza guciáic ta gueró Adám lembicico guizóna, ta paratuóndoan au Paraísoan, consultatuzúte, gure erráteco modurá, Trintateco irur Personec matrimónioaren negócioa, ta erranzúte: Non est bonum hominem esse solum: estíá óngui dagon bacarric guizóna: faciamus ei adjutorium simile sibi: eguinzógun lagumbát iduridaquióna. Emáncio bada Jangoicoac Adani lobát, ta logártan cegoláic, edequicíó bere costilletáic bat, ta arren lécua betezaé aráguis; eta Adani edequicíón costillagártaic formatuzué emastéquia Eva, ta presentatucié Adáni gueró, ta erránzue adanec argátic: au dá orái ezúrra nere ezurretáic, ta aráguia nere araguití: au deitucodá Virago, gure uscarán errambadaique guizaquidea, ceren guizonagándic ártua baita. Onengátic utzicodú guizónac bere aita ta ama, ta ezconducodá bere consortearéqui izáteco biac bát. Guciáu dió Escritúrac Genesíco libruain bigárren capituloan. Oná lembicico matrimónioa münduan izandéna, ceñen casamentári, erráteco alá, izánze Jangoicoa béra.

infieles; en cuanto sacramento, solamente entre cristianos. En cuanto contrato, existe desde que el mundo es mundo por disposición de Dios; en cuanto sacramento, existe desde que Cristo vino por institución de él. Quiero decir que Dios fundó el matrimonio desde el comienzo del mundo y que Cristo lo confirmó y consagró luego como sacramento. *Honorabile connubium in omnibus*: El matrimonio es por consiguiente, como dice S. Pablo, honroso en todos los sentidos. Si se mira a su autor, es Dios mismo; si se mira a su reformador, es Cristo mismo; si se considera su antigüedad, es tan antiguo como el mundo; si se consideran los bienes que reporta, la Iglesia está llena de ellos y generalmente todos tienen su origen de él. Detengámonos solamente en su fundación. Veamos a Dios y a su Hijo Jesucristo dedicados a instituir y a santificar el matrimonio. Después que Dios creó todas las cosas y posteriormente al primer hombre Adán, a quien colocó en el paraíso, las tres Personas de la Trinidad consultaron —según nuestra manera de hablar— sobre el negocio del matrimonio, y dijeron: «*Non est bonum hominem esse solum: No está bien que el hombre esté solo. Hagámosle una ayuda semejante a él, hagámosle una compañera que se le parezca. Infundió, pues, Dios a Adán un sueño, y cuando estaba dormido, le arrancó una de sus costillas y rellenó de carne su lugar. De la costilla arrancada de Adán formó a la mujer Eva y luego se la presentó a él, que dijo sobre ella: Esta es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne; se llamará virago*» —en nuestro euskara se puede decir *guizaquide* (consorte de varón)— porque ha sido tomada de varón. Por eso abandonará el hombre a su padre y madre y se casará con su consorte para ser los dos uno». Todo esto dice la Escritura en el segundo capítulo del libro del Génesis. He aquí el primer matrimonio que hubo en el

mundo y cuyo casamentero, por así decirlo, fue Dios mismo.

7. Baña orduán, ta urréngo gendamendeetán solamente cé contratabút naturála, aliquetá Christo Jangoicoaren Semea jautsíric lurréra goratuzuenárteo sacramentuarén dignidaderá, causáceco grácia, ta significáceco Elizaren uniónea Cristoréqui, baitaré naturaléza divino ta humanoain uniónea Cristoren persónan. Aimberce diferéncia ta avantálla daráma oráí matrimonioac lenecotic, nola Ceruac lurretic, nola gorpútz viciac iletic: lenágo cé, erráteco alá, nola estatuabát lurrésoa espirituricgábe, Cristoc animatubecalazué espiritu divinoas, itzúlis sacramentu, zéna contrátu naturalé soilla. Lén ta guéro dá Jangoicoaren escuen óbra, baña lén utzizué naturalezain neurri laburreán, queró goratuzué izátera graciáren instrumentu ta causa. Orgátic officiále ónac becála edequicitió sartuciren abúsoac, nola baicire, izátea bátec bi edo yágó consórte, ta despeicea bein arturicácoa, eta alá erreprobaturic guizonen malicias sarturicáco excéssoa, aprobátu ta confirmatuzué matrimonio jústoa Jangoicoaren óbra becála, ta queró santificátu ta eguinzué zazpi sacramentuetáic bát. Urrúti cego erreprobáceas Matrimonioa inzueláic aimberce estimácio óntas. Galdeguincióte fariseóec, cillégi den despeicea guizónac bere consórtea edocéin motivos? Eta Jaun divinoac errespondatucióte: Estúzie leitu, ezi criatuzuénac guizóna principioan, eguinzuéla árra ta émea? Éta erránzue ezi onengátic utzicoduéla guizónac aita ta ama, ta inenduélá compañía bere consortearéqui, ta izaindiréla bida bateán. Orgátic yá estire bida, baicic gorputzbát. Bada Jangoicoac juntatuduéna ezdezálá sepára guizónac (Math. 19).

7. Pero entonces, y en posteriores generaciones, fue sólo un contrato natural, hasta que Cristo el Hijo de Dios, bajado a la tierra, lo ensalzó a la dignidad de sacramento para causar la gracia y para significar la unión de la Iglesia con Cristo, como también la unión de la naturaleza divina y humana en la persona de Cristo. Tanta diferencia y ventaja comporta el actual matrimonio sobre el primero, como el cielo sobre la tierra o el cuerpo vivo sobre el muerto. Antes era, por así decirlo, como una estatua de tierra sin espíritu. Cristo hizo como reanimarlo con espíritu divino, convirtiendo en sacramento lo que era simple contrato natural. Antes y después es obra de las manos de Dios; pero antes lo redujo a la exigua medida de la naturaleza; luego lo ensalzó para que fuese instrumento y causa de la gracia. Por eso, a la manera de un buen oficial, le arrancó los abusos que se habían introducido, como son, el que uno tuviese dos o más consortes, o que se repudiase al que se había tomado una vez. De esta forma, reprobando los excesos introducidos por la malicia de los hombres, aprobó y confirmó el matrimonio legítimo como obra de Dios y luego lo santificó y lo hizo uno de los siete sacramentos. Estaba lejos de reprobar el matrimonio, sobre el que tanta estima mostró. Le preguntaron los fariseos si era lícito que un hombre repudiase a su mujer por cualquier motivo. Y el divino Señor respondió: «*¿No habéis leído que quien creó al hombre en el principio los hizo varón y hembra? Y dijo que por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y que constituirá una comunidad con su mujer y que serán dos en uno. Por tanto ya no son dos cuerpos, sino uno sólo. Pues lo que Dios unió, que no lo separe el hombre?*» (Math. 19).

TRATADO SOBRE EL MATRIMONIO, DE JOAQUÍN DE LIZARRAGA (AÑO 1782)

8. Alá honratuzué itzes ére matrimonioa Jesu Cristoc: baña exémpluas ére honratuzué joanceláic Canaa Galileacoan inziren bodelára, non ere imbaizue lembicico milágroa Ama Virginain peticios, itzulizueláic urá ardotán: án zire Apostoluac, án cé María Santissima, án cé Cristo bera, án inzue lembicico prodigioa, eracustecó mundu guciari, matrimonioa déla berarén providéncia; ezcondunaíduénac deitubeartuélá Jesus, María ta Apostoluac, audá ezcondubearduélá encomendatuónndoan Jangoicoái ta Ama Virginái, ta consultatuónndoan guizón sanduéi; eta ezcondúec faltaduteláic edo amorioarén edo baquearén edo berce cerbáit onguirén árdoa, errecurrídezátela Ama Virginagána: Baña óntas erraindugu queró. Oráiz biz ásqui errátea, dela Jangoicoaren obra matrimonioaren sacramentua, ta ándia, diónes S. Pabloc: Sacramentum hoc magnum est. Eta barimbali ziór dionic matrimonioa estéla verdadéro ta proprioqui zázpi sacramentuetáic bat Cristoc instituitua, baicic guizónen invéncioa, ta estuélá emáten graciari, biz escomecátua, dió Tridentinoc. Bada gloriacembadire erreligiosoc fundadoreés, matrimonioa fundatu...

8. Jesucristo honró así, de palabra, el matrimonio. Pero lo dignificó también prácticamente, cuando acudió a las bodas que se celebraron en Caná de Galilea, en donde hizo además el primer milagro por intercesión de la Madre Virgen convirtiendo el agua en vino. Allá estaban los Apóstoles, allá María Santísima, allá Cristo mismo. Hizo allí el primer milagro para mostrar al mundo entero, que el matrimonio es providencia de él mismo; que quien quiera casarse debe invocar a Jesús, a María y a los Apóstoles, es decir, que debe casarse encomendándose a Dios y a la Madre Virgen, y después de haber consultado a santos varones; y que si los esposos echan en falta el vino del amor o de la paz o de cualquier otro bien, recurran a la Madre Virgen. Pero sobre esto trataremos más tarde. Baste ahora decir, que el sacramento del matrimonio es obra de Dios, y sacramento grande, como dice S. Pablo: «*Sacramentum hoc magnum est*». Y si hubiera alguien que dijese, que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos, instituido por Cristo, sino que es una invención de los hombres y que no confiere la gracia, sea anatema, dice el Tridentino. Pues si los religiosos suelen gloriarse de sus fundadores, el fundador del matrimonio...

Juan APECECHEA PERURENA

